



8 de marzo de 2021
Circular VRA-14-2021

Señores(as)
Vicerrectores(as)
Decanos(as) de Facultades
Directores(as) de Escuelas
Directores(as) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios
Directores(as) de Centros e Institutos de Investigación
Directores(as) de Estaciones y Fincas Experimentales
Directores(as) de Oficinas Administrativas

Procedimiento para la solicitud de autorización de actividades presenciales que no pertenecen a docencia

En consideración de las disposiciones sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud respecto a la evolución de la pandemia por SARS-CoV-2, se insta a la comunidad universitaria a continuar realizando en la modalidad virtual las actividades que así lo permitan, sin afectar la calidad de las mismas.

Sin embargo, si la persona que cumple las funciones de directora o quien ostenta el cargo de máxima autoridad de la dependencia universitaria identifica actividades que no se pueden desarrollar de forma virtual, debe comunicarlo al correo ccio@ucr.ac.cr

Para la revisión del protocolo, la persona que cumple las funciones de dirección o de jefatura administrativa debe subir el documento en el Portal UCR utilizando la ruta: **Relación laboral, Covid-19, Registro de protocolo para actividad presencial.**

Una vez que el CCIO realiza la revisión del protocolo lo devuelve a la instancia solicitante para que incorpore las observaciones, si hubiesen, o bien, le da el visto bueno técnico.



Circular VRA-14-2021

Página 2

Cabe destacar que la aprobación de las actividades presenciales será decisión de la persona que ostenta el cargo de máxima autoridad, quien también asume la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las directrices sanitarias emitidas y los protocolos específicos aprobados.

Aquellas actividades de acción social o investigación que por sus particularidades no pueden ser abordadas según lo indicado en esta circular, deberán ser elevadas a la Vicerrectoría correspondiente para su valoración y aprobación. Esas rutas podrían variar con respecto a la aquí descrita, por ello les instamos a estar pendientes de las comunicaciones provenientes de dichas instancias.

Las dependencias que ya cuentan con protocolos aprobados deben ajustarlos al *“Protocolo para el desarrollo de las actividades en la Universidad de Costa Rica en el marco de la emergencia por la enfermedad COVID-19”*, versión 2 (http://www.rectoria.ucr.ac.cr/site/wp-content/uploads/2021/01/protocolo_ucr_2.pdf). No es necesario que estos sean remitidos nuevamente al CCIO para revisión, pero los cambios incorporados deberán ser dados a conocer entre el personal, estudiantes y visitantes.

Para finalizar se informa que, se cuentan con una guía para la elaboración del protocolo específico (caja de herramientas) en la siguiente dirección: <https://www.ucr.ac.cr/coronavirus.html>. Además, se habilitó un curso virtual para estos efectos en la dirección <https://mv1.mediacionvirtual.ucr.ac.cr/my/>. La inscripción en el curso se hace en Mediación Virtual con la cuenta del Portal y se utiliza **ccio.ucr** como contraseña.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dr. Oldemar Rodríguez Rojas
Vicerrector

ORR/mba



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VRA Vicerrectoría de
Administración

Circular VRA-14-2021
Página 3